



CONTRATO N° 10/2026

LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 10/2026 "SERVICIO DE INTERNET SECUNDARIO - PLURIANUAL" – ID N° 490.955, SUSCRITO CON LA TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE). con RUC N° 80000519-8. -

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR)**, domiciliada en la calle Palma N°468 entre Alberdi y 14 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo Don **JAVIER RAMIREZ**, con Cédula de Identidad Paraguaya N° 3.676.615, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte, la empresa **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)** con RUC N° 80000519-8, domiciliado en la calle Herminio Gimenez y Zavalas Cue, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por la Señor **José Luis Scorza Cataldi** con Cédula de Identidad Paraguaya N° 2.357.943, Apoderad, y por el Señor **Arnaldo Diosnel Cano Avalos** con Cédula de Identidad Paraguaya N° 3.757.954, Apoderado, con correo electrónico **gobierno@tigo.com.py** teléfono N° (021) 6189000, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**SERVICIO DE INTERNET SECUNDARIO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es:

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

a Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 10/2026 para " Servicio de Internet Secundario - Plurianual" - ID N° 490.955.

A todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes ratifican la validez de las notificaciones realizadas vía correo electrónico. El PROVEEDOR constituye domicilio especial electrónico en la dirección: [insertar correo electrónico aquí], donde se tendrán por válidas, vinculantes y plenamente eficaces todas las comunicaciones, remisión de Órdenes de Servicios, requerimientos de facturación y gestiones de pago. Cualquier modificación de dicha dirección deberá ser comunicada fehacientemente a la CONVOCANTE con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles; de lo contrario, las notificaciones enviadas al correo originalmente declarado conservarán plena validez legal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.


Arnaldo D. Cano A.
Apoderado


José Scorza Cataldi
Apoderado




Javier Ramirez
Ministro Secretario Ejecutivo Interino
SENATUR



Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

No Aplica.-----

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 490.955.-----

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 10/2026, convocado por la Secretaría Nacional de Turismo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 196/2026. -----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	81112107-003	RMSP - Hacienda	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	12	732.000	8.784.000
2	81112107-003	RMSP - MITIC	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	12	732.000	8.784.000
3	81112107-003	Turista Roga – Oficina Central	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	12	4.000.000	48.000.000
4	81112107-003	Turista Roga – Costanera, Muelle Deportivo	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	12	2.340.000	28.080.000
5	81112107-003	Oficina Departamental de Itapúa	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	12	2.340.000	28.080.000
6	81112107-003	Misión Jesuítica de Jesús de Tavarangué – Patrimonio UNESCO	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	12	2.340.000	28.080.000
7	81112107-003	Misión Jesuítica de la Santísima Trinidad del Paraná	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	12	2.340.000	28.080.000
8	81112107-003	Misión Jesuítica de San Cosme y San Damián	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	12	2.340.000	28.080.000
		Oficina Departamental de	unidad de medida: Mes presentación:			

Arnaldo D. Cano A.
Apoderado

José Scorza Cataldi
Apoderado



Javier Ramírez
Ministro Secretario Ejecutivo Interino
SENATUR



10	81112107-003	Circuito Vivencial Mundo Guaraní	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	12	2.340.000	28.080.000
11	81112107-003	Centro de Interpretación del Gran Chaco Americano	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	12	2.340.000	28.080.000
					Total por Grupo:	290.208.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 290.208000.- (guaraníes doscientos noventa millones doscientos ocho mil). -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Respecto al ejercicio 2027, la continuidad del contrato quedará supeditada a la aprobación del PGN respectivo, así como a la disponibilidad y asignaciones dentro del Plan Financiero correspondiente.-----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia:

Desde la suscripción del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

Respecto al ejercicio 2027, la continuidad del contrato quedará supeditada a la aprobación del PGN respectivo, así como a la disponibilidad y asignaciones dentro del Plan Financiero correspondiente.-----

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo. En caso de que se precise la modificación del administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP. -----

Arnaldo P. Cano A.
Apoderado

José Scorza Cataldi
Apoderado



Javier Ramírez
Ministro Secretario Ejecutivo Interino
SENATUR



10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.-----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material

Arnaldo D. Cano A.
Apoderado

José Scorza Cataldi
Apoderado



Javier Ramírez
Ministro Secretario Ejecutivo Interino
SENATUR



que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. del presente contrato. -----

16. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 07 día del mes de octubre del 2026.-----

Por parte de la CONTRATANTE:




Javier Ramirez
Ministro Secretario Ejecutivo Interino
SENATUR

Javier Ramirez
Ministro Secretario Ejecutivo Interino
SENATUR

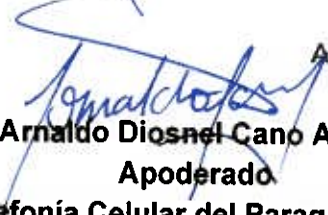
Por parte del PROVEEDOR:


José Luis Scorza Cataldi
Apoderado

José Scorza Cataldi
Apoderado

Telefonía Celular del Paraguay (SAE)

Por parte del PROVEEDOR:


Arnaldo Diosnel Cano Avalos
Apoderado

Arnaldo D. Cano A.
Apoderado

Telefonía Celular del Paraguay (SAE)